



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-1-87-2023**
Número de Sesión: bajo el: **Artículo 42**
Fecha de Acuerdo: No. Compras: **E-2023-00035283**
Fecha Terminación del pedido: **08/06/2023** No. de Pedido: **D3P0268**

Elaboración: **29/05/2023** Impresión: **29/05/2023**

Proveedor: **FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA**

Fecha de entrega: **08/06/2023**

COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO 04980

Partida presupuestal: **0320 21053001**

R.F.C. **FMA-930118-1B1** No. Proveedor: **00035933**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	010 000 5960 00 00	GOLIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML.	4	ENV	7,313.40	29,253.60
---	--------------------	--	---	-----	----------	-----------

Marca: **SIMPONI**

Tipo Presen: **PLU**

Procedencia: **ESTADOS UNIDOS**

Cant Presen: **1**

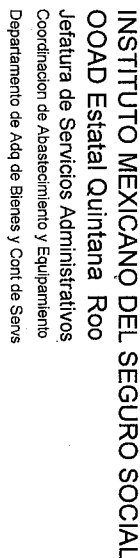
SUB. TOTAL \$ 29,253.60

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 29,253.60

(veintinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)

REGISTRO NUM. **00ADQR/A-2023/00445**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO



Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 08/06/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-87-2023
bajo el: Artículo 42

No. CompranetE-2023-00035283

No. de Pedido: D3P0268

Elaboración: 29/05/2023 Impresión 29/05/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPALA

R.F.C. FMA -930118-1B1 **No. Proveedor : 00035933**

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

mm. 01

T.S. 15

0

P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su turno, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas sin presencia de conformidad con la comunicación por resultados al evento de contratación; La presente pedido se firma sobre un material de proceso impreso en papel tamaño carta.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su turno, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas sin presencia de conformidad con la comunicación por resultados al evento de contratación. En presente pedido se firma sobre muestra de producto.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de intromisión ni la Ley Federal del Voto y el Código Electoral de Aduff, ni la Ley de la Propiedad Industrial para ser susceptible en su caso de adscripción.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSP).

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que al momento de presentar esta oferta no se encuentra inhabilitado o impedido para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y Normas de Conducta de las Entidades Federativas y Municipales, y/o disposiciones administrativas vigentes, y/o normas aplicables.

Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, siempre de manera previa a la entrega de los bienes, su Opinión de cumplimiento viginta y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor deberá enviar al Instituto, enmendado del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1,6. Los gastos por concepto de empujate, flete y sacante, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en su calidad de contribuyente.

[illegible]

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar los exámenes de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor deberá proporcionar el conocimiento del DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la LAMSSP.

2. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones y/o suministros necesarios para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
3. El proveedor garantiza el cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
4. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual señalen la fecha de caducidad de los bienes, no menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el valor cedido o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a caducidad o vicios ocultos.

[illegible]

o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento/ Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

a) copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalen de recibido en el original de la remisión.

volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducitas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incurrido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

5. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducativas, así como vigilar el registro o captura de las deducativas objeto del presente instrumento jurídico y comunicarle los incumplimientos, el importe máximo de las deducativas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional punitiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipos del Instituto firma como **representante de la autoridad** de la Unidad Ejecutora, el cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1, numeral 21 del Manual de Organización de la Administración Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alíea, debiendo entregar al CFDI y al XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 4 Oriente, colonia central, Cuauhtémoc Quintana Roo y UAAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 2.1
por el 30 de Mayo del 2023 se crea la
dependencia de Servicios Juridicos

REGISTRO NUM. 004DOR/A-2023/00445



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 08/06/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-1-87-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00035283
No. de Pedido: D3P0268
Elaboración: 29/05/2023 Impresión 29/05/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA
COYOACÁN. CIUDAD DE MÉXICO 04980

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/06/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO 99990053730
FECHA DIA MES AÑO
08 06 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5.081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR
LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PÚBLICA No.219 CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la asesora Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COADQRO/LSJ/PEDIDOJA-2023/00445

La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. PEDRO BOLAÑOS ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DOLCE MARGO MESA GARCÍA SOLÍS
ADMN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
COAD ESTATAL QUINTANA ROO